Pereira, 29 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los próximos y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de ello para la Alcaldía de Pereira es de especial importancia impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los pereiranos, bajo una administración de lo público focalizada en la garantía de los derechos, e incluyente y una utilización de los recursos, aspectos que se pueden evidenciar en el plan de desarrollo Municipal PEREIRA 2024-2027 el cual cuenta con cuatro componentes estratégicos:, 1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana, 2. Pereira segura, innovadora y competitiva, 3.Educación, inclusión y cultura, 4. Gestión ambiental sostenible.; específicamente el componente denominado Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana, Sector Inclusión Social está conformado por quince programas.

Con base a los proyectos establecidos para el presente estudio previo se determinó los siguientes: (01) Fortalecimiento de la convivencia familiar. (02) Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas.

Conforme al primer programa, Fortalecimiento de la convivencia familiar, Orientada al fortalecimiento de la convivencia familiar, promoviendo la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre sus integrantes. Igualmente comprende las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los integrantes de la familia frente a los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. El fortalecimiento de la

convivencia familiar, es un aspecto fundamental para las comisarías de familia en Pereira, esto implica promover relaciones familiares saludables, basadas en el respeto, la comunicación efectiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. De allí se despresnde el proyecto las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; en consecuencia con lo anterior nacen las Comisarías de Familia (CDF) mediante el Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Surgen como entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de acuerdo con las necesidades y problemáticas de la población.

Diversas razones confluyeron para dar vida a las Comisarías, en un principio, fue claro el papel que jugaron en su creación los altos niveles de saturación del sistema judicial en el país y la conveniencia de descongestionarlo, posteriormente se fue creando una mayor conciencia de la necesidad de brindar una atención integral a las familias, con el correr del tiempo, el empeño de propiciar un mayor acercamiento de la justicia al ciudadano común se constituyó en una razón de peso para preservar y fortalecer espacios como los de las Comisarías de Familia.

En el municipio de Pereira las comisarías de familia fueron creadas con los acuerdos municipales 047 de 1990, 114 de 1993, 97 de 1995, 10 de 2017, 13 de 2018, mediante los cuales se dio origen a las comisarías de familia del Centro, Suroccidente, Nororiente, Galán y nocturna respectivamente; se encuentran ubicadas estratégicamente para cubrir los barrios y veredas del Municipio, las cuales cuentan con jurisdicciones que permiten cubrir la totalidad del territorio y a través de ellas se implementan todas las acciones sancionatorias asignadas por la ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y la ley 2126 de 2021 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

- Comisaría de familia centro diurna y nocturna: Calle 14 #5 - 20.
- Comisaría de familia nororiental - Villasantana: Manzana 56, casa 8, barrio San Vicente alto, junto a la estación de Policía.
- Comisaría de familia barrio Galán: Carrera 2 Bis #33 - 46
- Comisaría de familia suroccidental - Cuba: Carrera 24 #70B - 10, tercer piso.

En el periodo 2020-2023 las estadísticas reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, refiere un total de 1.115 casos de violencia intrafamiliar, evidenciándose un alarmante incremento de 528 casos entre los años 2022 y 2023, problemáticas que requieren ser abordadas con el fin de mejorar los niveles de convivencia familiar

En las Comisarías de Familia del Municipio de Pereira se presenta una alta demanda de servicios relacionados con atención por violencia intrafamiliar en especial contra la mujer, conflictos familiares, procesos de restablecimientos de derechos, atención por denuncias, por maltrato contra niños, niñas y adolescentes, entre otras. Dicho servicio se presta a través de la intervención de un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales del área jurídica, psicosocial y técnica con idoneidad que respondan a las necesidades según la situación particular.

En las comisarías de familia se atiende el 100% de las solicitudes. En el año 2020, cuando se inició la pandemia, y por lo tanto el confinamiento de la población en general, se presentó una baja en las denuncias a pesar de que estos despachos nunca cerraron la atención presencial al público. En el año 2021y terminado el confinamiento, se ve nuevamente la tendencia de aumento cada año.

El presente proyecto también se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal **2024-2027" así:**

Componente Estratégico: Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana

Sector: Gobierno Territorial.

Programa N° 8: Fortalecimiento de la convivencia familiar.

El fortalecimiento de la convivencia familiar, es un aspecto fundamental para las comisarías de familia en Pereira y en cualquier otro lugar. Esto implica promover relaciones familiares saludables, basadas en el respeto, la comunicación efectiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Comisarías de Familia: *Las comisarías de familia en Pereira trabajan en pro de la prevención de la violencia intrafamiliar, la protección de los derechos de las personas y el fortalecimiento del tejido social, con el fin de promover el bienestar y la armonía en las familias y la comunidad en general. Brindar atención integral a las familias y personas en situación de vulnerabilidad o conflicto familiar. Entre los objetivos específicos de las comisarías de familia en Pereira se encuentran:*

Prevención de la violencia intrafamiliar: *Promover acciones y programas orientados a prevenir situaciones de violencia dentro del ámbito familiar, mediante campañas de sensibilización, talleres educativos y asesorías psicosociales.*

Atención a víctimas de violencia: *Ofrecer atención especializada a las personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, brindándoles apoyo emocional, asesoría legal y acompañamiento en el proceso de restablecimiento de sus derechos.*

Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes: *Garantizar el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, actuando en casos de abuso, maltrato, abandono u otras formas de vulneración de sus derechos.*

Fortalecimiento del tejido social: *Contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, promoviendo valores de respeto, solidaridad y convivencia pacífica.*

Los productos definidos son:

- Mantener en un 100% los servicios de atención que sean requeridos en las Comisarías de Familia del municipio de Pereira.

Ahora bien, respecto al programa, Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas, Orientado a realizar todas las acciones de conformidad con las competencias definidas en la ley 1448 de 2011 para las entidades territoriales para la prevención, atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, entre ellas la ayuda humanitaria inmediata, la articulación de la oferta institucional, la memoria, solidaridad y el fortalecimiento de su derecho a la participación.

Colombia ha vivido desde principios de la década de los años 60 un conflicto armado a causa del enfrentamiento entre grupos armados al margen de la ley y el Estado, el cual ha desencadenado

diferentes manifestaciones de violencia que han limitado el desarrollo social y económico en todo el territorio nacional.

Desde las entidades del gobierno, a lo largo de todos estos años se han generado diferentes estrategias de acompañamiento a las comunidades que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por el conflicto armado, unas por estar dentro de los territorios donde se dan confrontaciones armadas que generan expulsiones y otras por ser receptoras de personas y familias que se han visto abocadas al desplazamiento. Es así como en el año 2011 se logra la consolidación de la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Uno de los principales avances de esta ley, es la definición de diferentes hechos victimizantes diferentes al desplazamiento, el cual era el único que se reconocía antes de la entrada en vigencia de esta ley. Otro avance importante es el relacionado con la definición de manera más clara de las obligaciones de las entidades del nivel nacional, departamental y municipal en los procesos de asistencia, atención, prevención y reparación para la población víctima a causa del conflicto armado.

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes definidos son: abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista, amenaza, confinamiento, delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio, lesiones personales física y psicológicas, minas antipersonales, pérdidas de bienes o inmuebles, secuestro y tortura. En el mismo escenario la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados hace parte de los hechos victimizantes, en menores.

Colombia cuenta con más de 9.702.896 víctimas del conflicto armado, según datos del RUV de la Unidad para la Atención Integral de Víctimas (RUV- Registro Único de Víctimas-Fecha de corte 30/04/2024). Actualmente los procesos organizativos de las víctimas se articulan a través de la mesa nacional, departamental y municipal que ordenan la interlocución con los entes territoriales, así como una aplicación integrada de enfoques tales como el de derechos humanos, género, interculturalidad, ciclo vital.

Con respecto al Departamento de Risaralda se tienen registradas 138.728 víctimas del conflicto, de las cuales 103.483 son sujetos de atención ((RUV- Registro Único de Víctimas-Fecha de corte 30/04/2024).

La ubicación geográfica del municipio de Pereira y su cercanía con departamentos expulsores de población víctima, como lo son el Chocó, Valle del Cauca, los municipios de Medellín y del occidente risaraldense, lo convierten en receptor por excelencia de población víctima, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla de identificación Poblacional, teniendo un porcentaje de concentración de víctimas sujetos de atención de 8,82% respecto a la población general del municipio.

Además, con estas cifras se evidencia que la implementación de la ley de víctimas en el municipio de Pereira, representa una labor encaminada a la atención del desplazamiento forzado como el principal

hecho victimizante, con un registro de 44.383 personas en el Registro Único de Víctimas con corte a abril de 2024.

La ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, define las competencias de las entidades territoriales en el proceso de intervención a este grupo poblacional, que se enfocan en la atención inmediata a la población que declara hechos victimizantes y en la articulación de la oferta institucional para quienes ya tienen la condición de víctimas, debidamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV.

Es necesaria la implementación de planes, programas y proyectos para la intervención y medidas de asistencia, reparación y atención integral de la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira, de manera

que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, este proyecto busca dar solución y alcance a la población víctima del conflicto armado, basado en los siguientes aspectos:

Obligación legal y moral: existe una obligación legal y moral de brindar apoyo y asistencia a estas personas que han sufrido graves violaciones de derechos humanos.

Impacto en la comunidad: El conflicto armado ha dejado profundas secuelas en la comunidad de Pereira y sus alrededores. Muchas personas han sido desplazadas, han perdido seres queridos, han sufrido traumas psicológicos y enfrentan dificultades económicas. Atender estas necesidades no solo es una cuestión de justicia social, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y la promoción de la reconciliación.

Contribución al desarrollo sostenible: Al proporcionar apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, se contribuye al desarrollo sostenible del municipio y la región. Cuando las personas tienen acceso a servicios básicos, educación, salud mental y oportunidades económicas, están en mejores condiciones para construir un futuro más próspero y pacífico.

Construcción de paz: La atención a las víctimas del conflicto armado es un componente fundamental de cualquier proceso de construcción de paz. Al abordar las causas profundas del conflicto y trabajar para reparar el daño causado, se sientan las bases para una paz duradera y sostenible.

Lo anterior es crucial para cumplir con las obligaciones legales y morales, para abordar el impacto del conflicto en la comunidad, para contribuir al desarrollo sostenible y para avanzar en la construcción de la paz en Colombia.

Por esta razón se hace necesario llevar a cabo el proyecto que tiene como nombre "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Es así como el presente proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" así:**

Eje de transformación: *Actores diferenciales para el cambio*

Pilar 03: *Reparación efectiva e integral a las víctimas*

Cerca de 9,36 millones de colombianos son víctimas del conflicto armado, lo que corresponde aproximadamente al 20 % de la población nacional. Esto da cuenta de una sociedad y de una institucionalidad que, históricamente, han sido incapaces de evitar que la guerra impacte la vida de los civiles inocentes y no han podido garantizar que estas atrocidades dejen de repetirse, pues el número de víctimas del conflicto armado del país aumenta a diario.

Catalizador y componente *01. Reparación transformadora. "La reparación integral solo será posible si se logra avanzar en las medidas más rezagadas que, por diversos factores, no han contado con el impulso necesario para ser cumplidas. Como punto de partida se implementarán herramientas que permitan conocer cuántas víctimas y de qué forma han avanzado en la reparación administrativa, y se definirán las metas específicas que se deben formular para lograr la reparación integral"*

Este Plan Nacional de Desarrollo propone, entre otros aspectos, fortalecer los procesos más rezagados y con más impacto en la reparación y reconstrucción de los proyectos de vida como lo son los procesos de retorno y reubicación, así como la restitución de tierras y de derechos territoriales; de tal forma que se revierta el desarraigo ocasionado por la violencia y que las víctimas recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo. Esto implica la necesidad de definir acciones específicas en materia de salud, educación, vivienda y generación de ingresos, de manera que se logre avanzar su estabilización socioeconómica garantizando condiciones de vida dignas.

También se requerirán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, así como el fortalecimiento de la reparación no material y las garantías de no repetición.

De esta manera, se reafirma la centralidad de las víctimas del conflicto en el Acuerdo Final, y su lugar preponderante en este Plan Nacional de Desarrollo, cuyas transformaciones buscan generar los escenarios institucionales propicios que permitan garantizar las medidas de reparación integral y por esta vía la convivencia, la reconciliación y la no repetición de los hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado.

En el Plan departamental de desarrollo 2024-2027 se identifica en:

Dimensión 4 – BUEN GOBIERNO - GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Sector: inclusión social y reconciliación,

Programa: 4.9. Programa: Víctimas del Conflicto Armado Por Risaralda Equitativa e Incluyente

El presente proyecto también se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal **2024-2027" así:**

Componente Estratégico: Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana

Sector: Inclusión social y reconciliación

Programa No 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas.

"Un programa para víctimas es una iniciativa diseñada para proporcionar apoyo y recursos a personas que han sido afectadas por diferentes formas de violencia, abuso, desastres naturales o situaciones de emergencia. Estos programas tienen como objetivo principal ayudar a las víctimas, asistencia, recuperarse física, emocional y socialmente, así como a reconstruir sus vidas después de experiencias"

Dentro de la política pública de derechos humanos, paz y reconciliación del municipio, se definen las acciones orientadas a la vinculación de proyectos de construcción de paz y la puesta en marcha iniciativas de memoria histórica de sobrevivientes y víctimas del conflicto armado interno que residen en Pereira.

Los productos definidos son:

- Implementar un programa integral para la prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas en el municipio de Pereira.
- Apoyar anualmente el funcionamiento de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Pereira.

Para cumplir con lo expuesto anteriormente en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 17 proyectos con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyen a su cumplimiento; así mismo se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación evaluación y seguimiento de los procesos y que apoye en la consolidación y análisis de la información requerida.

En este estudio previo en particular y teniendo en cuenta la gran cantidad de información que se genera en los 17 proyectos definidos y en las 11 políticas públicas vigentes, se hace necesaria la vinculación personal bachiller, tecnico o tecnologo que adelante actividades como el apoyo en la revisión de las PQRS y de los autos de admisión de las acciones de tutela, asegurando su reparto adecuado a las diferentes dependencias y programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, brindar apoyo eficiente y adecuado en las gestiones relacionadas con el archivo de la Secretaría, así como en la implementación y ejecución de las acciones necesarias en el sistema SIA OBSERVA, entre otras actividades quean municipal de Desarrollo, Página No 251 se desarrollan en el presente estudio previo.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROYECTO	No. - - 2024660010048 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. - 2024660010066 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVÉS DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CONTRATAR EL RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS TRAMITES OPERATIVOS Y TÉCNICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar el seguimiento a la matriz de PQR y a las acciones de tutela de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, verificando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Apoyar en la revisión de las PQRS y de los autos de admisión de las acciones de tutela, asegurando su reparto adecuado a las diferentes dependencias y programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
3. Brindar apoyo eficiente y adecuado en las gestiones relacionadas con el archivo de la Secretaría, así como en la implementación y ejecución de las acciones necesarias en el sistema SIA OBSERVA.
4. Apoyar en reuniones, actividades administrativas, sociales y /o comunitarias delegadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
5. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este.
6. Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro de los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQRS que le sean transferidos o asignados.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.850.000); teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como el apoyo en la revisión de las PQRS y de los autos de admisión de las acciones de tutela, asegurando su reparto adecuado a las diferentes dependencias y programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, brindar apoyo eficiente y adecuado en las gestiones relacionadas con el archivo de la Secretaría, así como en la implementación y ejecución de las acciones necesarias en el sistema SIA OBSERVA, entre otras actividades que se desarrollan en el presente estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (22.800.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante ocho (08) actas mensuales parciales vencidas por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.850.000.00), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación tecnológica o mínimo Seis (06) semestres aprobados de formación superior en áreas administrativas, de las ciencias sociales y humanas, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación), de conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

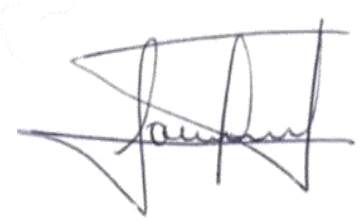
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



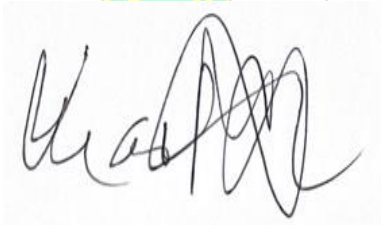
TERESITA JANNET PELAEZ CRUZ
Subsecretaria De Desarrollo Social Y De Familia
02460708111155-4169976-008856385



JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
02460707202317-4169976-008856027



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460709220933-4169976-008857201



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460709220846-4169976-008857200

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Mahecha Vargas / CONTRATISTA

Revisó: John Jairo Velasquez Guerra / PROFESIONAL ESPECIALIZADO